

El tres de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita Secretaria General, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal, da cuenta al **Doctor Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente** de este Cuerpo Colegiado, con el informe circunstanciado de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, constante de diez fojas útiles, y recibido en oficialía de partes el dos de mayo, a las catorce horas, signado por la ciudadana Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva y Representante Legal del Congreso del Estado. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de mayo del dos mil diecinueve.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, signado por la ciudadana Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva y representante Legal del Congreso del Estado de Chiapas, constantes de diez fojas útiles, y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, signado por por la ciudadana Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva y Representante Legal del Congreso del Estado de Chiapas, contenido en diez fojas útiles, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por **Sara Gutiérrez Padilla**, en su carácter de ciudadana y candidata a segunda Regidora Propietaria, de la planilla postulada por la coalición "Por Chiapas al Frente", integrada por los Institutos Políticos Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Partido del Movimiento Ciudadano para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en contra "*... de la OMISIÓN de RESPUESTA (Silencio Positivo) a mi Escrito de fecha 07 de Enero del 2019, Por la actual LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, ...*"(Sic); y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 360 y 361, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/012/2019** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en cita, y remítase a la ponencia del suscrito, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado Código.-----

--- **Tercero.** Ahora bien, por último se ordena agregar los cuadernillos TEECH/SG/CA-037/2019 y TEECH/SG/CA-041/2019 al presente expediente para que obre como corresponda; lo anterior, para los efectos legales conducentes.-----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----